



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso:	ORDINARIO
Radicado	No. 54-001-31-05-004-00-2003-00433-00
Dte.:	LUCY FABIOLA BLANCO LAGUADO
Ddo.:	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
asunto	CONTRATO REALIDAD

Al despacho del señor juez informando que la entidad PARISS, solicita el desarchivo del proceso y el pago del depósito judicial No. 451010000209495 de 31/10/2006 por la suma de \$ 2.258.180.00.

Provea.

Cúcuta, 27 de abril de 2022.
El Secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintinueve de abril de dos mil veintidós

Reconocer personería a la Dra. LEDYS MARIA BELTRAN MEJIA, identificada con la CC. N° 63.294.282 de Bucaramanga y TP N° 56846 del CSJ, conforme al poder conferido por la Dra. NOHELIA RAMIREZ ARIAS, para recibir y retirar depósitos judiciales que tenga la entidad PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACION

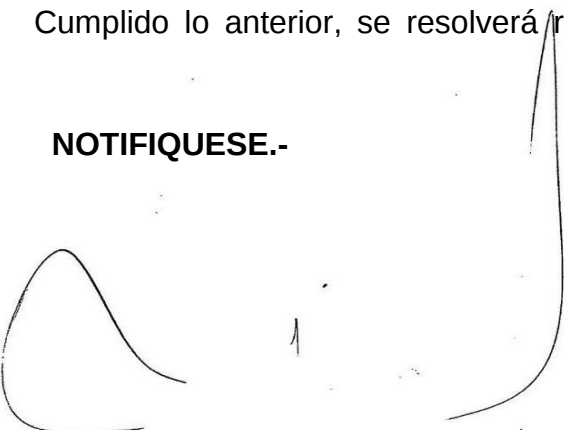
Revisado el proceso, se observa que efectivamente se encuentra consignado a órdenes de la actuación el depósito judicial No. 451010000209495 de 31/10/2006 por la suma de \$ 2.258.180.00., el cual fue consignado por la entidad demandada INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, valor este que suma la totalidad de las condenas impuestas en la actuación, sin encontrar en el plenario oficio alguno donde se nos comunique por parte de dicha entidad en su momento para que fueron consignados.

Por lo anterior se le pone en conocimiento al PARISS, que dichos dineros no son producto de remanentes, sino que fueron consignados directamente por el ISS.

Cumplido lo anterior, se resolverá respecto a la entrega de dichos dineros.

NOTIFIQUESE.-

El juez,



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, **02 de mayo del dos mil 2022**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de

Calle 8 No. 3-47, oficina 318, Edificio Santander
E-mail: jlabccu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES EL ÚNICO MEDIO HABILITADO PARA LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD. LA ENVIADA A OTRO CORREO DIFERENTE NO SERÁ TENIDA EN CUENTA NI SE DARÁ TRÁMITE.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso:	ORDINARIO
Radicado	No. 54-001-31-05-004-00-2003-00478-00
Dte.:	MARTHA CECILIA RAMIREZ SALAZAR
Ddo.:	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
asunto	PENSION DE VEJEZ

Al despacho del señor juez informando que la entidad PARISS, solicita el desarchivo del proceso y el pago del depósito judicial No. 451010000209475 de 31/10/2006 por la suma de \$ 6.257.122.00.

Provea.

Cúcuta, 27 de abril de 2022.
El Secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Cúcuta, veintinueve de abril de dos mil veintidós

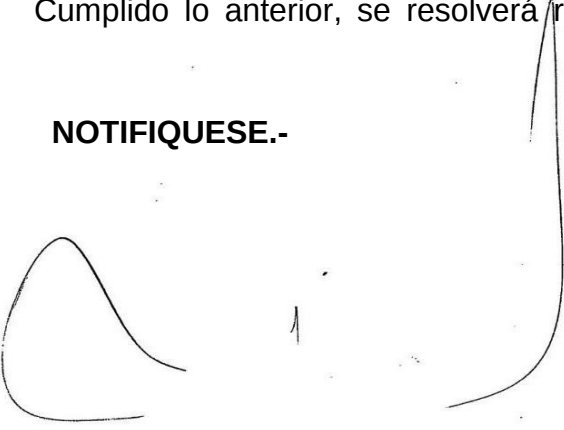
Reconocer personería a la Dra. LEDYS MARIA BELTRAN MEJIA, identificada con la CC. N° 63.294.282 de Bucaramanga y TP N° 56846 del CSJ, conforme al poder conferido por la Dra. NOHELIA RAMIREZ ARIAS, para recibir y retirar depósitos judiciales que tenga la entidad PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACION

Revisado el proceso, se observa que efectivamente se encuentra consignado a órdenes de la actuación el depósito judicial No. 451010000209475 de fecha 31/10/2006 por la suma de \$ 6.257.122.00, el cual fue consignado por la entidad demandada INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, valor este que suma la totalidad de las condenas impuestas en la actuación, sin encontrar en el plenario oficio alguno donde se nos comunique por parte de dicha entidad en su momento para que fueron consignados.

Por lo anterior se le pone en conocimiento al PARISS, que dichos dineros no son producto de remanentes, sino que fueron consignados directamente por el ISS.

Cumplido lo anterior, se resolverá respecto a la entrega de dichos dineros.

El juez,
NOTIFIQUESE.-



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, **02 de mayo del dos mil 2022**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de

Calle 8 No. 3-47, oficina 318, Edificio Santander
E-mail: jlabbccu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES EL ÚNICO MEDIO HABILITADO PARA LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD. LA ENVIADA A OTRO CORREO DIFERENTE NO SERÁ TENIDA EN CUENTA NI SE DARÁ TRÁMITE.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso:	ORDINARIO EJECUTIVO A CONTINUACION LABORAL
Radicado	No. 54-001-31-05-004-00-2009-00369-00
Dte.:	JOSE DE JESUS CONTRERAS LAMUS
Ddo.:	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
asunto	PENSION DE VEJEZ

Al despacho del señor juez informando que la entidad PARISS, solicita el desarchivo del proceso y la conversión y pago del depósito judicial No. 451010000352582 por la suma de \$ 80'000.000 conforme a la solicitud de fecha 13 de febrero de 2018 a folio 250.

Que Colpensiones igualmente solicita el D.J. No. 451010000352582.

Que a folio 258 con oficio No. J4CVLCTO-2018-2626, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, informa que el depósito judicial No. 451010000352582 por valor de 80.000.000,00 se encuentra consignado a órdenes de ese despacho, a cuenta del señor JOSE DE JESUS CONTRERAS LAMUS contra el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES.

Provea.
Cúcuta, 27 de abril de 2022.
El Secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Cúcuta, veintinueve de abril de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena oficiar al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, para que se haga la conversión del depósito judicial 451010000352582 por valor de 80.000.000,00, que se encuentra consignado a órdenes de ese despacho judicial, a la cuenta de este juzgado y a favor del proceso 54-001-31-05-004-2007-00369-00 instaurado por José de Jesús Contreras Lamus, identificado con la C.C.5.409.280 contra INSTITUTO DSE SEGUROS SOCIALES con Nit. 86001381. Líbrese el respectivo oficio.

Cumplido lo anterior pasa al despacho para resolver la solicitud de pago.

El juez,

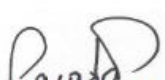
NOTIFIQUESE.-



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, 02 de mayo del dos mil 2022, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de



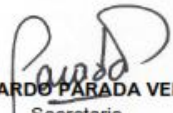
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso:	Ejecutivo a continuación de proceso ordinario
Radicado	No. 54-001-31-05-004-00-2009-00192-00
Demandante.:	AURA STELLA BARBOSA NUÑEZ
Demandado.:	UGPP
asunto	MESADAS PENSIONALES

Al despacho del señor juez informando que el apoderado de la parte ejecutante Dr. Edgar Guevara Ibarra, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y solicita se levanten las medidas cautelares y la entrega de los dineros consignados en la actuación.

Que revisado el Portal del Banco Agrario no se encontraron dineros en la actuación.

Para lo pertinente.
Cúcuta, 28 de Abril del 2022.
El Secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintinueve de abril del dos mil veintidós.
Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en escrito que antecede, considera procedente terminar el proceso por pago total de la obligación conforme a lo previsto Art. 461 del C.G.P., aplicable por remisión del Art, 145 del C.P.T.S.S.

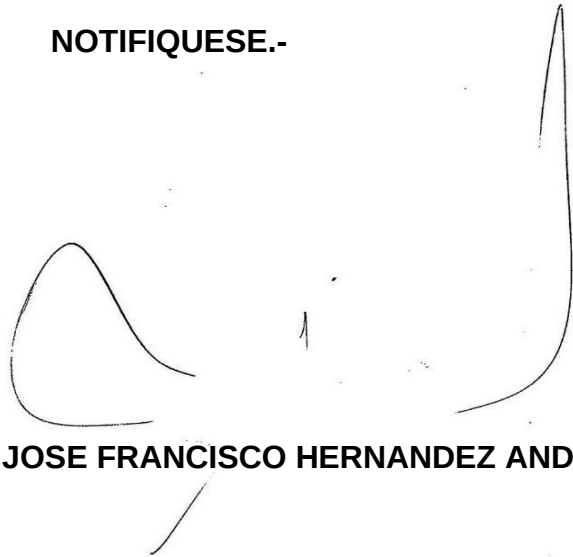
En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA,**

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Cumplido lo anterior se ordena el ARCHIVO previa constancia en el programa SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE.-

El juez,


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, **02 de mayo del dos mil 2022**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso:	Ordinario
Radicado	No. 54-001-31-05-004-00-2019-00291-00
Demandante.:	NELLY CECILIA OCHOA CONTRERAS
Demandado.:	COLPENSIONES
asunto	PENSION DE SOBREVIVIENTE

Al despacho del señor juez informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en providencia datada 26 de enero de 2022, PRIMERO. PRIMERO: MODIFICAR la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta el 26 de noviembre de 2020 en el sentido de CONDENAR a COLPENSIONES al pago de la suma de \$39.566.490, correspondiente a las mesadas pensionales causadas desde el 17 de abril de 2018, cuando falleció el afiliado, hasta el 30 de noviembre de 2021 en un valor de un salario mínimo mensual legal vigente, por 13 mesadas anuales, para un total de \$39.566.490.SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia apelada y consultada. TERCERO: CONDENAR en costas de segunda instancia.....

Provea.
Cúcuta, 27 de marzo de 2022.
El Secretario,

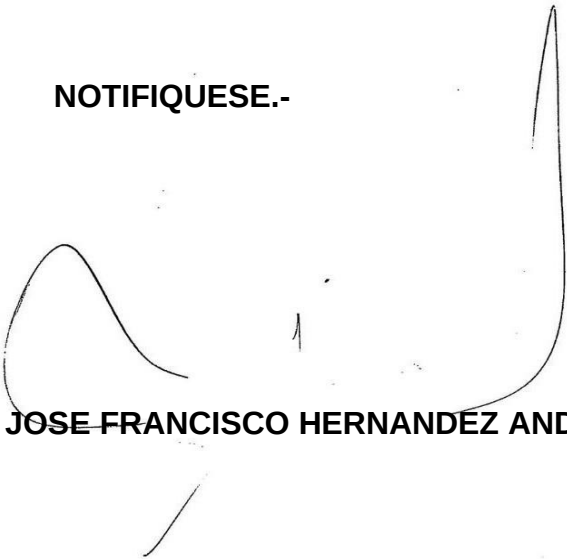

EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Cúcuta, veintinueve de abril de dos mil veintidós

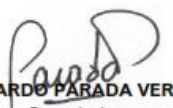
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.

El juez, **NOTIFIQUESE.-**


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, **02 de mayo del dos mil 2022**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.

EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de